

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 15 de marzo de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se publican los importes de las ayudas por compensación de rentas y de costes justificados en caso de mano de obra propia.

El Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, establece las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión de viñedos, y deroga al Real Decreto 548/2013 de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, se ha desarrollado esta materia conforme a lo previsto en la normativa estatal.

Por otro lado, en el artículo 19.1 de la Orden de 17 de febrero de 2016 se dispone que mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se efectuará la correspondiente convocatoria pública anual en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes de ayudas por las medidas que se hayan ejecutado conforme a lo aprobado en el plan.

Asimismo, en el artículo 21 se establece, en su apartado 1, que las ayudas por compensación de rentas se calcularán conforme a los importes publicados en la convocatoria correspondiente, y en su apartado 3, que en el caso de labores realizadas por el/la viticultor/a, se tendrán en cuenta los importes publicados en la convocatoria a los efectos de determinar el importe subvencionable por cada operación. En consecuencia, procede dar publicidad a los importes correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Efectuar convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión del viñedo para la campaña 2015/2016, reguladas en la Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes aprobados deberán formularse conforme a los modelos establecidos en los Anexos XI, XII y XIII, que se publican conjuntamente con esta Orden.

Cuarto. Financiación.

El importe total disponible para la presente convocatoria estará financiado con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y se harán efectivas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía en la partida presupuestaria 3300150000 G/71F/47009/00 B030020133, denominada «Ayudas directas asociadas a la producción agrícola y ganadera» «Sector Vitivinícola», no pudiendo superar para esta convocatoria la cuantía de 3.218.774,00 euros.

Quinto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, resolverá y notificará la resolución en un plazo máximo de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Importe de compensación por pérdida de ingresos.

El importe de la compensación por pérdida de ingresos en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía será:

PROVINCIA	Euros/ha.
ALMERÍA	144
CÁDIZ	773
CÓRDOBA	751
GRANADA	329
HUELVA	433
JAÉN	193
MÁLAGA	521
SEVILLA	562

Séptimo. Costes justificados en caso de mano de obra propia.

Según se establece en el artículo 21.3 de la Orden de 17 de febrero de 2016, en los casos de operaciones que hayan sido ejecutadas por el propio/a viticultor/a se tendrá en cuenta para la justificación de costes de las ayudas los importes siguientes:

Medidas	Labor o material	Costes justificados en caso de mano de obra propia
1. Reconversión de variedad por reinjerto.		
- Sobreinjertado	Labor de injerto	0,9 €/Unidad
2. Mejora del tipo de conducción por transformación de vaso a espaldera		
- Cambio de vaso a espaldera	Labor de poda más labor de eliminación de restos.	600 (€/Ha)
- Espaldera	Materiales de espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	1000 (€/Ha)
3. Reestructuración de un viñedo		
- Preparación del suelo	Labor de agostado, sacar raíces, allanado, abonado	1400 (€/Ha)
	Abono	No puede justificarse con mano de obra propia
- Planta y plantación	Plantas	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de plantación	0,42 (€/ud)
	Plantación con láser	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor Injertado en campo	0,7 (€/ud)
- Arranque	Labores para desmontar espalderas, arrancar cepas	430 (€/Ha)
- Protección de plantas jóvenes	Protectores individuales	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	0,15 (€/planta)
- Espaldera	Materiales de espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	1.000 (€/Ha)
- Desinfección	Labor de aplicación	90 (€/Ha)
	Producto aplicado	No puede justificarse con mano de obra propia
- Despedregado	Labor de retirada de piedras	No puede justificarse con mano de obra propia
- Nivelación del terreno	Labores de nivelación	No puede justificarse con mano de obra propia
- Abancalamiento	Labores para la realización de bancales	No puede justificarse con mano de obra propia

Octavo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 15 de marzo de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 1)

ANEXO XI

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS, CERTIFICACIÓN Y PAGOS DE MEDIDAS INCLUIDAS EN UN PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL PLAN:	
Nº EXPEDIENTE:	NOMBRE DEL PLAN:
☐ PLAN INDIVIDUAL (Titular/Representante legal)	NIF:
☐ PLAN COLECTIVO (Representante del plan)	NIF:

2 COMUNICA								
Que de acuerdo con el artículo 18 de esta Orden, las personas integrantes relacionadas en la tabla adjunta incluidas en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo han finalizado las operaciones y solicitan ayuda, certificación y pago (Anexo XII) o han iniciado una operación y solicitan anticipos (Anexo XIII) para la reestructuración y reconversión:								
Nº Viticultor/a	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre o Razón Social	Solicita ayuda, certificación y pago (S/N)	Solicita anticipo (S/N)	Información condicionada	
							S.U.	R.P.

(1) Marcar con un X: **S.U.:** Solicitud Única; **R.P.:** Relación de Parcelas



002141/A11D

En , a de de

Fdo.: Fdo.:
(Titular/Representante del plan) (Representante legal)

IMPRESO Nº: DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.



00087876

(Página 1 de 2)

ANEXO XII

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AYUDA, CERTIFICACIÓN Y PAGOS POR MEDIDAS EJECUTADAS DE UN DETERMINADO PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI: _____ Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____	

La persona integrante del plan nº _____ ha finalizado la medida número _____ como se describe a continuación:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha)	
								P.I. (**)	P.F. (**)

(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM.

(**) P.I.=Parcela Inicial y P.F.=Parcela Final.

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO				
Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)
		(S/N)	Importe (€)	
Arranque				
Preparación del suelo				
Plantación-Plantas (Ud)				
Espaldera				
Protección contra conejos (Ud/ha)				
Desinfección				
Despedregado				
Nivelación del terreno				
Cambio de vaso a espaldera				
Abancalamiento				
Sobreinjertado-Injertos (Ud)				
Pérdida de la renta (2)				
TOTAL SOLICITADO				
(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden).				
(2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden.				



002141/A12D



00087876

- ☐ Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.
- ☐ Me comprometo a mantener durante 10 años el viñedo reestructurado y/o reconvertido.

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En , a de de	
Fdo.: Fdo.:	
(Titular) (Representante legal)	

IMPRESO N°:

DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

002141/A12D

(Página 1 de 2)

ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITU DE ANTICIPO DE AYUDA POR MEDIDA AL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:

2 DECLARA																																										
1. Que es integrante de un Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo 2. Que ha comenzado la ejecución de las medidas específicas mediante las operaciones de 3. Que ejecutará las medidas en un plazo anterior a dos años siguientes al pago del anticipo 4. Que ha solicitado una garantía por el 120% del anticipo solicitado SOLICITA Anticipo de la medida nº de la ayuda de los planes de reestructuración y reconversión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento (CE) núm. 555/2008																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Provincia</th> <th rowspan="2">Municipio</th> <th rowspan="2">Polígono</th> <th rowspan="2">Parcela</th> <th rowspan="2">Recinto(*)</th> <th rowspan="2">Variedad</th> <th rowspan="2">Portainjerto</th> <th rowspan="2">Marco plantación (m)x(m)</th> <th colspan="2">Superficie (ha)</th> </tr> <tr> <th>P.I. (**)</th> <th>P.F. (**)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha)		P.I. (**)	P.F. (**)																														
Provincia									Municipio	Polígono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha)																										
	P.I. (**)	P.F. (**)																																								
(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM. (**) P.I.=Parcela Inicial y P.F.=Parcela Final.																																										

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO				
Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)
		(S/N)	Importe (€)	
Arranque				
Preparación del suelo				
Plantación-Plantas (Ud)				
Espaldera				
Protección contra conejos (Ud/ha)				
Desinfección				
Despedregado				
Nivelación del terreno				
Cambio de vaso a espaldera				
Abancalamiento				
Sobreinjertado-Injertos (Ud)				
Pérdida de la renta (2)				
TOTAL SOLICITADO				
(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden). (2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden. (3) Según artículo 23 y 28 de la citada Orden.				

IMPORTE ANTICIPO SOLICITADO (3)

☐ Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.


002141/A13D



00087876

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En , a de de	
Fdo.: Fdo.:	
(Titular) (Representante legal)	

IMPRESO N°: DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

002141/A13D